

Alivios Financieros

Dispuestos para nuestros asociados **Coasmedas 2021**

Apreciado(a) Asociado(a), Coasmedas ha dispuesto de la siguiente política para apoyarle en estos momentos de emergencia sanitaria y cumplir con lo dispuesto por la circular externa 21 de la Superintendencia de Economía Solidaria la Supersolidaria. Recuerde que usted podrá solicitar **PERIODO DE GRACIA o MODIFICACIÓN DE CRÉDITO** de sus obligaciones con Coasmedas, para ello tenga en cuenta que, La Cooperativa podrá cambiar las condiciones inicialmente pactadas en el crédito, de mutuo acuerdo si cumple con las siguientes condiciones:

Para Solicitudes de Modificación de Créditos

Parámetros:

- Que, al cierre de los últimos seis meses anteriores a la solicitud de alivio, el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a sesenta (60) días para microcrédito y consumo y de noventa (90) días para comercial y vivienda.
- Los créditos deben contar con capacidad de pago y cumplir con el nivel de garantías definido por Coasmedas, sin desmejorar las ya vigentes.
- Si ha tenido alivios por periodos de gracia consecutivos, se mantendrá la calificación que tenía el mes anterior a la solicitud del primer alivio otorgado.
- En el caso de no ser consecutivos los periodos de gracia, la obligación crediticia tendrá la calificación del mes anterior a la solicitud de la modificación.
- Los créditos que no han tenido alivios, mantendrán la calificación que tenían el mes anterior a la solicitud de alivio de la modificación.
- Recuerde que las modificaciones no

contemplan un nuevo crédito si no el cambio de condiciones del actual crédito.

Si dichos parámetros se cumplen, previamente y directamente en su oficina con su gerente o promotor de confianza, deberá tener preparados los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- Carta solicitando el estudio de modificación de cuota y especificando claramente porqué se ha visto afectado ante la crisis sanitaria del país.
- Formulario de solicitud de modificación de crédito, incluyendo la Actualización de Datos.
- Soportes de los ingresos, adjuntando de acuerdo a su condición alguno de los siguientes soportes, (Certificados laborales, certificado de ingresos, desprendibles de pago de los últimos tres meses, extractos bancarios de los últimos 3 meses etc.), para analizar su flujo de caja y capacidad de pago.
- Debe pagar la consulta a Centrales de Información.
- No podrá desmejorar las garantías vigentes del crédito.
- Realizar el pago mínimo requerido de acuerdo al formato de negociación de modificación de cuota.

- Una vez otorgado el alivio, deberá acercarse a la oficina donde fue radicado y firmar la carta de aprobación, con las condiciones admitidas en su alivio.

Para Solicitudes de Periodos de Gracia

Parámetros:

Los periodos de gracia, consisten en aquellos periodos de tiempo en los cuales el asociado(a) no deberá pagar ninguno de los rubros que conforman la cuota del crédito que tiene con la cooperativa.

- Si presenta un nuevo alivio, la calificación será la que tenía en el momento que se le otorgó el primer periodo de gracia.

- Si ha presentado alivios por periodos de gracia consecutivos, se mantiene la calificación que tenía el mes anterior a la solicitud del primer alivio otorgado.

- En el caso de no ser consecutivos los periodos de gracia, la obligación tendrá la calificación del mes anterior a la solicitud del alivio.

- Si tomó un periodo de gracia y una vez cumplido el tiempo pactado presenta mora y no solicita un nuevo periodo de gracia, su calificación se ajustará teniendo en cuenta como referencia la calificación que presentaba al momento del otorgamiento del primer periodo de gracia.

- Si solicita alivio de periodo de gracia por primera vez, la calificación será correspondiente al mes anterior a la solicitud del alivio, salvo que por evaluación de riesgo, la Cooperativa modifique la calificación.

- El proceso de periodo de gracia de la Cooperativa no contempla la capitalización de intereses, ni el cobro de intereses sobre conceptos diferentes a capital.

- El periodo de gracia a convenir, será de mínimo un (1) mes y máximo seis (6) meses.

Si dichos parámetros se cumplen, previamente y directamente en su oficina con su gerente o promotor de confianza, deberá tener preparados los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- Carta del asociado o ex-asociado solicitando periodo de gracia, especificando claramente

por qué se ha visto afectado.

- Formulario diligenciado de solicitud de periodo de gracia (declaración - situación económica).

- Formulario diligenciado de actualización de datos.

- Según la ocupación, se solicita:

Para deudores empleados:

- Certificación del empleador, donde conste que ha sido terminado el contrato laboral, se han disminuido sus ingresos, o cierre de la empresa.

Para Independientes:

- Extractos de cuenta corriente o de ahorros de los últimos seis meses donde se evidencie la disminución de ingresos.

Para Contratistas o Prestación de Servicios:

- Último contrato de prestación de servicios y sin renovación.

- A discreción de la Cooperativa y de acuerdo al perfil del asociado podrá solicitar documentos adicionales para el respectivo análisis de otorgamiento de periodo de gracia.

- Una vez otorgado el alivio, deberá acercarse a la oficina donde fue radicado y firmar la carta de aprobación, con las condiciones admitidas en su alivio.

En este caso, tenga en cuenta que dentro de los criterios para que le sea otorgado el alivio, se deberá cumplir TODOS los requisitos definidos en esta política, soportar con declaración de la situación económica y aprobación del Gerente de la Seccional.

Así mismo, cabe resaltar que, los dos alivios mencionados anteriormente están sujetos a análisis y evaluación interna de la Cooperativa para su otorgamiento.

Medidas dispuestas según circular externa 21 de la Superintendencia de Economía Solidaria la Supersolidaria.